

BORRADOR

BORRADOR INFORME No. DFOE-SAF-IF-00000-2020

xx de abril de 2020

**BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA SOBRE LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN
Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

2020

BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

M.Sc.

Luis Adrián Salazar Solís

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

1. ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL REQUERIDOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Opinión

1.1. La Contraloría General de la República realizó la auditoría financiera sobre los estados financieros adjuntos del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, financiado mediante el Contrato de Préstamo N° 2852 /OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Ley N° 9218 del 1° de abril de 2014, que comprenden el Estado de flujos de efectivo por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019; el Estado de inversiones acumuladas al 31 de diciembre de dicho año, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración del Programa, sobre la base del efectivo, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, Mayo 2018, el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR, Decreto N° 38593, publicado en La Gaceta N°176 el 12 de setiembre del 2014, la segunda versión actualizada al 17 de setiembre de 2018, la tercera del 05 de diciembre de 2018 y la cuarta del 29 de noviembre de 2019.

1.2. En nuestra opinión, los estados financieros del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, están preparados, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, Mayo 2018, el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR, Decreto N° 38593, publicado en La Gaceta N°176 el 12 de setiembre del 2014, la segunda versión actualizada al 17 de setiembre de 2018, la tercera del 05 de diciembre de 2018 y la cuarta del 29 de noviembre de 2019.

Fundamento de la Opinión

1.3. La auditoría se efectuó de conformidad con lo estipulado en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la INTOSAI y el Marco Ético de los Funcionario de la Contraloría General. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Contraloría General. Este órgano Contralor considera que la evidencia de auditoría que ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para su opinión de auditoría.

Párrafo de Énfasis

1.4. Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo señalado en la Nota 2.a respecto a que los estados financieros han sido preparados para permitir al Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad cumplir las disposiciones de información financiera dispuesta por el Contrato de Préstamo N° 2852 /OC-CR. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser apropiados para otra finalidad.

1.5. Por otra parte, llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 3, con respecto a la existencia de efectivo disponible por la suma de US\$178.095 en una cuenta en dólares que tiene el MICITT en el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR\$ 100-02-202-000457-7 MICITT CTA. DEVOLUC. PINN), el cual, corresponde a reintegros de beneficiarios; y sobre US\$9.142 que se encuentran en una cuenta de control, los cuales fueron devueltos por una ex funcionaria. Sobre el particular, el MICITT se encuentra realizando gestiones ante el Ministerio de Hacienda para que sean devueltos dentro de la corriente presupuestaria del PINN para su posterior ejecución por medio del SIGAF sin generar duplicaciones.

Párrafo de Otros Asuntos

1.6. A efectos de un mejor entendimiento del trabajo de auditoría, indicamos que el Programa Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, financiado mediante el Contrato de Préstamo N° 2852 /OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) estableció en el “Contrato de Préstamo” un período de 5 años, a partir de su vigencia, para desembolsar los recursos del financiamiento. No obstante, el 13 de marzo de 2019¹, se otorga una extensión general del plazo original para el último desembolso del contrato préstamo antes mencionado, el cual se traslada para el 31 de

¹ LEG/SGO/CID/EZSHARE-1354864508-14749 del 22 de octubre de 2019.

marzo de 2021. Esta extensión está sujeta a lo previsto en el artículo 3.02 (f) de las Normas Generales del Contrato de préstamo N.º 2852/OC-CR.

1.7. Aunado a lo anterior, es importante destacar que el monto desembolsado al 31 de diciembre de 2019 asciende a US\$22.260.566, los recursos comprometidos son de US\$18.863.471 y los recursos ejecutados corresponden a US\$14.320.967, los cuales representan 63,60%, 53,90% y 40,92% del total del citado contrato de préstamo (US\$35.000.000), respectivamente². Sobre este particular, la fecha límite para cumplir con lo establecido en los términos contractuales corresponde al 31 de marzo de 2021.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

1.8. La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa, Mayo 2018, el Manual de Operaciones del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad 2852/OC-CR, Decreto N.º 38593, publicado en La Gaceta N.º 176 el 12 de setiembre del 2014, la segunda versión actualizada al 17 de setiembre de 2018, la tercera del 05 de diciembre de 2018 y la cuarta del 29 de noviembre de 2019, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Responsabilidad de la Contraloría General

1.9. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI, las cuales contienen a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), y el Manual del Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República. Dichos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos y que la auditoría se planifique y ejecute, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrecciones materiales.

1.10. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al

² Informe de progreso de la ejecución del PINN al II Semestre 2019, remitido al BID mediante el oficio N.º MICITT-DVCT-OF-044-2020 del 28 de febrero de 2020.

realizar las valoraciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Firmamos a los xx días del mes de abril del 2020, San José, Costa Rica.

Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República

Karen Garro Vargas
Asistente Técnico
Contraloría General de la República

Rodolfo Acón Fung
Coordinador
Contraloría General de la República

Adjunto: Estados Financieros auditados de Programa de Innovación y capital humano para la Competitividad al 31 de diciembre de 2019 y por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, emitidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Ce: Lic. Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones
Dra. Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología
Licda. Alejandra Muñoz Pinel. Coordinadora de Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad
Lic. Giovanni Monge Guillén. Auditor Interno
Licda. Vivian Navarro Sánchez, Jefe de Despacho
Expediente

G: 2020000440-1
P: 2020000000

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD
FINANCIADO POR EL BID (CONTRATOS DE PRÉSTAMO N°2852/OC-CR),
EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE PROPÓSITO ESPECIAL
REQUERIDOS POR EL BID**

**PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL
2019**

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD
FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (CONTRATO DE
PRÉSTAMO N° 2852/OC-CR), EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

**ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL REQUERIDOS POR EL BID
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

INDICE

ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	3
ESTADO DE INVERSIONES.....	4
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	5

Abreviaturas usadas:

US\$	- Dólares estadounidenses
BID	- Banco Interamericano de Desarrollo
PROGRAMA PINN	- Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (Operación 2852/OC-CR)
MICITT	- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
CONICIT	- Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas
PROCOMER	- Promotora de Comercio Exterior
LMS	- Sistema de Administración de Préstamos del BID
EFS	- Estados Financieros
CINDE	- Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo

**PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD
FINANCIADO POR EL BID (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º2852/OC-CR), EJECUTADO
POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Referencia a Notas	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2019	Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2018
EFFECTIVO RECIBIDO:			
Saldo Inicial del periodo		13.356.759	11.404.977
Durante el periodo			
Solicitudes de Desembolsos		9.032.944	1.880.171
Otros	Nota 3	58.101	71.611
Subtotal efectivo recibido del periodo:		9.091.045	1.951.782
TOTAL EFECTIVO RECIBIDO	Nota 4	22.447.804	13.356.759
<u>DESEMBOLSOS EFECTUADOS:</u>			
Acumulado al comienzo del periodo		11.765.098	9.429.461
Inversión Innovación Empresarial		534.818	388.091
Capital Humano Avanzado		1.761.200	1.717.657
Administración		259.853	229.889
Total de desembolsos del periodo:		2.555.871	2.335.637
TOTAL DE DESEMBOLSOS EFECTUADOS	Nota 4	14.320.969	11.765.098
Saldo Disponible al final del periodo:	Nota 3	8.126.835	1.591.661

Las notas 1 a la 9 forman parte integral de los Estados Financieros.

MSc. Alejandra María Muñoz Pinel
Coordinadora de la Unidad
Ejecutora del PINN

MSc. Luis Adrián Salazar Solís
Ministro de Ministerio de Ciencia,
Tecnología y
Telecomunicaciones

Lic. Gustavo Cabezas Masís
Contador PINN



ESTADO DE INVERSIONES
Período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre 2019
(Expresado en dólares estadounidenses)

Referencia a notas	Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2014	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2015	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2016	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2017	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2019	Acumulado al 31 de diciembre 2019
<u>DETALLE DE INVERSIONES</u>							
I. Inversión Innovación Empresarial	-	-	82.868	495.186	388.091	534.818	1.500.963
I.1 Desarrollo de Capacidades Empresariales	-	-	82.868	495.186	388.091	207.212	1.173.357
1.2 Proyectos De Innovación y Transferencia Tecnológica	-	-	-	-	-	287.606	287.606
1.3 Nuevas Empresas De Base Tecnológica	-	-	-	-	-	40.000	40.000
II. Capital Humano Avanzado	-	800.032	5.640.790	1.836.163	1.717.657	1.761.200	11.755.840
II.1 Formación de Recursos Humanos Avanzados	-	800.032	5.640.790	1.836.163	1.717.657	894.137	10.888.777
II.3 Programa De Calificación Profesional	-	-	-	-	-	867.063	867.063
III. Administración	24.047	109.104	204.789	236.483	229.888	259.853	1.064.164
III.1 Unidad Ejecutora	24.047	109.104	144.563	179.683	218.688	259.853	935.938
III.3 Seguimiento y Evaluación	-	-	60.226	56.800	11.200	-	128.226
Totales	Nota 6 24.047	909.136	5.928.447	2.567.832	2.335.636	2.555.871	14.320.969

MSc. Alejandra María Muñoz Pinel
Coordinadora de la Unidad Ejecutora del PINN

MSc. Luis Adrián Salazar Solís
Ministro de Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Lic. Gustavo Cabezas Masís
Contador PINN



**PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y CAPITAL HUMANO PARA LA COMPETITIVIDAD
FINANCIADO POR EL BID (CONTRATOS DE PRÉSTAMO N° 2852/OC-CR),
EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

NOTA 1 - DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El 01 de abril del 2014, mediante Ley N° 9218, publicada en Gaceta N° 64, el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió el contrato de préstamo N° 2852/OC-CR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para su cooperación en el financiamiento del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), el cual sería ejecutado en su totalidad por el Gobierno de Costa Rica, por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). El costo total estimado del programa asciende a un monto de US\$35.000.000 los cuales son totalmente financiados por el BID.

El referido préstamo N° 2852/OC-CR será cancelado por el Gobierno de Costa Rica en un período de 25 años, contados a partir de la fecha de 01 de abril del 2014, mediante cuotas semestrales, de capital e interés, iniciando la primera cuota de amortización en la fecha de vencimiento del plazo a 66 meses, contado a partir de la fecha de vigencia del Contrato y la última, a más tardar, en la fecha final de amortización. Los intereses deberán ser pagados al banco semestralmente, contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato, a una tasa de interés basada en Libor, determinada por el banco a una tasa anual para cada trimestre, calculada de la siguiente forma: La respectiva tasa de interés Libor, más o menos; el costo del fondeo del banco.

En el “Contrato de Préstamo” establece un período de 05 años, a partir de la vigencia de este, para desembolsar los recursos del financiamiento y por ende se establecen 05 años para ejecutar todas las actividades del programa.

El BID declaró la elegibilidad del programa el 27 de junio del 2014, mediante documento CID/CCR/988/2014. Sin embargo, el MICITT inició las operaciones financieras relacionadas con el programa, hasta el 01 de Setiembre del 2014.

El 13 de marzo de 2019, se otorga una extensión general del plazo original para el último desembolso del contrato préstamo antes mencionado, el cual se traslada para el 31 de marzo de 2021. Esta extensión está sujeta a lo previsto en el artículo 3.02 (f) de las Normas Generales del Contrato de préstamo N.º2852/OC-CR.

El objetivo general del proyecto es contribuir al crecimiento de la productividad, mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas, definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) del Gobierno de Costa Rica.

Los objetivos específicos son:

- Incrementar la inversión empresarial en actividades de innovación y desarrollo tecnológico, a través de mejor acceso a financiamiento temprano e información para el desarrollo empresarial, tanto de empresas establecidas como de nuevas empresas de base tecnológica.
- Aumentar la oferta de capital humano avanzado, requerido para la competitividad e innovación empresarial.

Para cumplir con estos objetivos, el Programa está estructurado en los siguientes componentes:

Componente I: inversión para la Innovación Empresarial.

El objetivo del componente es estimular la innovación en las empresas y fomentar la creación de empresas de base tecnológica, para lo cual se financian:

- 1) Subcomponente I.1: Acciones de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades empresariales.
- 2) Subcomponente I.2: Proyectos de innovación y de transferencia de tecnología.
- 3) Subcomponente I.3: Acciones de apoyo a nuevas empresas de base tecnológica.

I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales:

A través de un mecanismo de convocatorias públicas, se otorgan ayudas financieras complementarias y no reembolsables para que las empresas con menos de 100 empleados (Pymes), Asociaciones y Cooperativas de pequeños y medianos productores y Centros Agrícolas Cantonales, que se encuentren legalmente establecidos en el país (modificado según enmienda presentada y aprobada por el BID del Anexo Único del contrato de préstamo 2852-OC/CR), en las áreas estratégicas del PNCTI, puedan acceder a servicios orientados a mejorar sus prácticas productivas, de gestión empresarial y cumplimiento de normas internacionales en materia de calidad, producción limpia y seguridad industrial. Los gastos elegibles en este subcomponente incluyen:

- i. Diagnóstico de la gestión empresarial, procesos productivos, sistemas de calidad y gestión ambiental.
- ii. Asistencia técnica externa a la empresa para la implementación y/o puesta en marcha de las recomendaciones sugeridas en el diagnóstico incluido el entrenamiento específico de la fuerza de trabajo.
- iii. Equipamiento para la calidad. (instrumentos de medición, ensayos y control).
- iv. Gastos de certificación y normalización, incluyendo las auditorías respectivas.

Las empresas interesadas presentan propuestas de desarrollo empresarial, que son evaluadas mediante diferentes criterios que se establecerán en el “*Manual de Operaciones (MOP)*” del programa de Innovación, y Capital Humano para la Competitividad, según la

versión vigente para cada convocatoria, y lo establecido en el contrato de préstamo 2852/OC-CR. La primera versión del MOP fue aprobado mediante Decreto Ejecutivo N° 38593-MICITT y publicado en la Gaceta N° 49 del 12 de setiembre de 2014, la segunda versión actualizada al 17 de setiembre de 2018, la tercera el 05 de diciembre de 2018 y la cuarta el 29 de noviembre de 2019, lo que, entre otros temas, incluye: los objetivos del Proyecto; la coherencia del plan de trabajo propuesto, incluyendo los antecedentes financieros del beneficiario y el capital humano del equipo del proyecto; los resultados e impactos esperados, en particular, su capacidad para generar externalidades; y el aporte de contrapartida empresarial. Las ayudas financieras complementarias que se pueden otorgar tanto a empresas individuales como a grupos de empresas, por hasta el 80% del costo de cada propuesta como un máximo por propuesta, que, junto con los “Gastos Elegibles” y la ponderación de los criterios de evaluación, son detallados en el MOP. Se establece que sólo resultan elegibles aquellas empresas con menos de 100 empleados (Pymes), Asociaciones y Cooperativas de pequeños y medianos productores y Centros Agrícolas Cantonales, que se encuentren legalmente establecidos en el país.

I.2. Proyectos de Innovación y de Transferencia de Tecnología:

A través de un mecanismo de convocatorias públicas, se otorgan ayudas financieras complementarias y no reembolsables para que las empresas con menos de 100 empleados (Pymes), Asociaciones y Cooperativas de pequeños y medianos productores y Centros Agrícolas Cantonales que se encuentren legalmente establecidos en el país (modificado según enmienda presentada y aprobada por el BID del Anexo Único del contrato de préstamo 2852-OC/CR), puedan implementar proyectos de inversión en innovación y transferencia de tecnología. Las ayudas se podrán entregar a empresas individuales, consorcios de empresas y a empresas que postulen proyectos de innovación a ser ejecutados por centros de desarrollo tecnológico, tanto públicos como privados. Las categorías de gastos elegibles en este subcomponente incluyen:

- i. Personal de investigación y apoyo técnico.
- ii. Capacitación y entrenamiento de recursos humanos para la ejecución del Proyecto de innovación.
- iii. Gastos de gestión de los proyectos, incluida la gestión de la propiedad intelectual.
- iv. Insumos y materiales necesarios para la construcción de prototipos o plantas piloto.
- v. Adquisición de licencias tecnológicas.
- vi. Maquinaria específica para el proyecto.

Se llevan a cabo convocatorias regulares a concursos de proyectos focalizadas en las áreas estratégicas del PNCTI. Las propuestas se seleccionan mediante, entre otros, los siguientes criterios: los objetivos del proyecto; la coherencia del plan de trabajo propuesto, incluyendo los antecedentes financieros del beneficiario y el capital humano del equipo del proyecto; los resultados e impactos esperados, en particular su capacidad para generar externalidades y el aporte de contrapartida. Las ayudas complementarias no podrán superar el 80% de cada proyecto. El porcentaje de ayuda por tipo de gasto, así como también los toques máximos, los criterios de evaluación y su ponderación se definirán en el MOP, donde se indica que sólo resultarán elegibles aquellas empresas con menos de 100 empleados (Pymes), Asociaciones y Cooperativas de pequeños y medianos productores y Centros Agrícolas Cantonales que se encuentren legalmente establecidos en el país.

I.3. Nuevas Empresas de Base Tecnológica:

A través de un mecanismo de convocatorias públicas, se otorgan ayudas financieras complementarias y no reembolsables orientadas a impulsar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica a partir del fortalecimiento de las capacidades de sus emprendedores. Este subcomponente se ejecuta a través de dos etapas, una primera donde se invita a diferentes firmas como Unidades de Mentoría Internacional (UMI) para conformar una terna o “*Lista Corta*” de la del primer lugar se le solicita una propuesta técnica y presupuestaria a ser evaluada por la Unidad Ejecutora del PINN y las diferentes Direcciones Técnicas del MICITT, para ser sometidas al BID y solicitar su No Objeción, la firma seleccionada debe capacitar a las diferentes “Incubadoras” que participen de una primera convocatoria y será la encargada de seleccionar a las cinco (05) mejores para que le den seguimiento a los proyectos de los emprendedores a quienes va dirigido este beneficio. En una segunda etapa la UMI define los “Términos de Referencia” de la convocatoria para seleccionar a los emprendedores y los proyectos a ser acelerados.

Se consideran elegibles personas naturales con calidad de empresarios individuales, titulares de empresas de base tecnológica constituidas en Costa Rica y que tengan hasta dos (02) años de antigüedad. El tratamiento consiste en un año de acompañamiento, el cual incluye una estadía en un centro global de innovación continuada por sesiones de entrenamiento de los mentores internacionales en Costa Rica. Gastos elegibles en este subcomponente incluyen:

- i. Costos de la capacitación empresarial en el exterior y de las sesiones de entrenamiento por parte de los mentores internacionales en Costa Rica.
- ii. Gastos de viaje y manutención. Como parte del entrenamiento local, los mentores internacionales reforzarán, a su vez, las capacidades de las incubadoras costarricenses. Los detalles de implementación de este subcomponente serán definidos en el MOP.

Componente II: Capital Humano avanzado para la competitividad

El objetivo de este componente es aumentar la oferta de capital humano avanzado requerido para la competitividad e innovación del sector productivo. Para cumplir con este objetivo, el componente pondrá en marcha una estrategia mixta con acciones de corto y largo plazo. A través de este componente, se financiarán:

- 1) Subcomponente II.1: Becas de postgrado en el país y/o en el exterior orientadas a los requerimientos de las áreas estratégicas del PNCTI de forma tal que se logre incrementar la oferta de capital humano avanzado.
- 2) Subcomponente II.2: Un programa de atracción de talentos para la inserción de recursos humanos altamente capacitados y con experiencia en la implementación de proyectos innovadores no disponibles en el país.

- 3) Subcomponente II.3: Un programa de calificación profesional para la actualización de destrezas profesionales y competencias necesarias para la innovación. Las intervenciones estarán focalizadas en individuos con formación profesional en las áreas estratégicas.

II.1. Programa de Formación de Recursos Humanos Avanzado:

A través de un mecanismo de convocatorias públicas, el programa financia becas de postgrado orientadas a atender las necesidades de capital humano avanzado, para implementar actividades de innovación y, al mismo tiempo, ofrecer mejores condiciones de entorno que permitan atraer nuevas inversiones de alto valor agregado en las áreas estratégicas del PNCTI.

Las becas en el exterior están asignadas para cursar estudios de postgrado “*Maestrías*” y “*Doctorados*” (MSc o PhD) y en alguna de las mejores 500 universidades del mundo, según las clasificaciones internacionales (ranking Shanghái, entre otros). También podrán otorgarse apoyos para estudios de postgrados nacionales (*Maestrías* y *Doctorados*) de calidad y en las áreas estratégicas del PNCTI, siempre que estén acreditados o en proceso de acreditación. La selección de los becarios se realiza utilizando, entre otros, los siguientes criterios:

- i. Áreas estratégicas del PNCTI.
- ii. Calidad de la institución receptora.
- iii. Rendimiento académico.
- iv. Idioma de los estudios.
- v. Justificación de la importancia de los estudios para el país.
- vi. Currículum vitae.

Los criterios de selección, su ponderación y aplicación se definen en el Manual de Operaciones del Programa (MOP) vigente según cada convocatoria.

II.2. Programa de Atracción de Talentos:

El programa provee ayudas financieras complementarias no reembolsables para atraer y relocalizar en Costa Rica, recursos humanos (sean nacionales o extranjeros) altamente capacitados y con experiencia en la implementación y puesta en marcha de proyectos de innovación y de transferencia de tecnología. La ayuda complementaria se puede utilizar para financiar los costos de relocalización de estos expertos (modificado según enmienda presentada y aprobada por el BID del Anexo Único del contrato de préstamo 2852-OC/CR). El programa operará bajo el esquema de concursos públicos periódicos, a los cuales la empresa o asociaciones de empresas postularán sus necesidades de capital humano del exterior en el marco de un proyecto de innovación.

Con este subcomponente, se espera atraer en el corto plazo hasta cuarenta (40) profesionales de alto nivel, nacionales o extranjeros, que lideren proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el sector productivo. Los resultados esperados del programa incluyen, entre otros: el incremento en la inversión y el personal dedicado a la (I+D+i) por parte de las empresas, el desarrollo de nuevos productos y procesos y la

participación en actividades de formación externas a las empresas, dinamizando el sector productivo y aumentando su contribución en la productividad nacional.

Las ayudas financieras complementarias no reembolsables tendrán un límite máximo definido en cada convocatoria (modificado según enmienda presentada y aprobada por el BID del Anexo Único del contrato de préstamo 2852-OC/CR) y determinado entre otros, por:

- i. Las externalidades esperadas del proyecto de innovación, en el cual se insertará este experto. (proyectos que originen una nueva línea de (I+D+i) o que den lugar a la creación de una nueva unidad de (I+D+i) tendrán mayor prioridad que proyectos que continúen líneas establecidas).
- ii. El número de plazas adicionales de personal de (I+D+i) nacional que se incorporará debido a la llegada del experto.
- iii. La colaboración con otras firmas o centros de desarrollo tecnológico.
- iv. Las actividades de capacitación llevadas a cabo por el experto durante su estadía en Costa Rica.
- v. En igualdad de condiciones, se dará prioridad a expertos costarricenses dispuestos a relocalizarse en el país. Los criterios de selección y su ponderación se definirán en el MOP.

II.3. Programa de Calificación Profesional:

A través de convocatorias públicas, se proveen ayudas financieras complementarias y no reembolsables para que personas que al menos hayan concluido el cuarto ciclo de educación diversificada puedan adquirir competencias, calificaciones y/o certificaciones requeridas para su desempeño en actividades de alto valor agregado, mejorando la productividad de las personas y aumentando la competitividad de las empresas en las áreas estratégicas (modificado según enmienda presentada y aprobada por el BID del Anexo Único del contrato de préstamo 2852-OC/CR).

Con base en los perfiles requeridos en las áreas estratégicas del PNCTI, se llevarán a cabo convocatorias para seleccionar propuestas de calificación profesional, a ser presentadas tanto por proveedores públicos, privados u organizaciones sin fines de lucro. Serán admisibles programas a tiempo parcial o completo, que serán seleccionados en base a criterios que incluirán, entre otros:

- i. La calidad del currículo del programa.
- ii. Experiencia de trabajo comprobable con el sector privado.
- iii. Metodologías de enseñanza, entrenamiento y evaluación.
- iv. Costos.

Los proveedores seleccionados abrirán la postulación para beneficiarios interesados en ser calificados. Los postulantes serán seleccionados con base en criterios, que incluirán, entre otros: formación académica; experiencia laboral; e intención de las empresas en su contratación futura. Los criterios de selección y su ponderación se definen en el Manual de Operaciones del Programa vigente para cada convocatoria.

Componente III: Administración

En este componente corresponden los rubros de gastos por concepto de:

- 1) Subcomponente III.1: Salarios de la Unidad Ejecutora.
- 2) Subcomponente III.2: Pagos de auditorías externas.
- 3) Subcomponente III.3: Servicios de seguimiento y evaluación.

Presupuesto del Programa

El presupuesto aprobado para el desarrollo del Programa Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), es hasta por un total de **US\$35.000.000** los cuales van a ser utilizados para el financiamiento del proyecto, según los siguientes montos y por categoría de inversión:

Categoría de inversión	Presupuesto del Contrato 2852-OC-CR US\$	Modificación	Presupuesto Modificado 2019 US\$
I. Inversión En Innovación Empresarial:	10.400.000	-	10.400.000
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	4.000.000	-	4.000.000
I.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica	5.400.000	-	5.400.000
I.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica	1.000.000	-	1.000.000
II. Capital Humano Avanzado:	23.500.000	(1.195.000)	22.305.000
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas) (A)	19.600.000	(4.395.000)	15.205.000
II.2. Atracción de Talentos	1.200.000	-	1.200.000
II.3. Calificación Profesional	2.700.000	3.200.000	5.900.000
III. Administración: (A)	1.100.000	1.195.000	2.295.000
III.1. Unidad Ejecutora	755.000	1.101.529	1.856.529
III.2. Auditorías	80.000	-	80.000
III.3. Seguimiento y Evaluación	265.000	93.471	358.471
Total de la inversión	35.000.000	-	35.000.000

(A) Se hace traslado de saldos entre el Componentes II hacia el Componente III por US\$1.195.000 solicitado mediante el oficio de Hacienda N° DM-1353-2019 Modificaciones PINN_VF, firmado el 22 de agosto de 2019 y la aprobación del BID mediante el oficio N° CID/CCR/1005/2019 del 25 de setiembre de 2019.

Asimismo, se hace otro traslado de fondos del Subcomponente II.1 hacia el II.3 de Calificación Profesional por un monto de US\$3.200.000, para ejecutar en el marco del contrato próximo a firmar con CINDE, solicitado mediante el oficio de Hacienda N° DM-1558-2019, del 25 de setiembre de 2019 y aprobado por el BID mediante el oficio N° CID/CCR/1014/2019 del 01 de octubre de 2019.

Al 31 de diciembre de 2019, los subcomponentes activos con convocatorias activas corresponden a: Subcomponente 1.1 Desarrollo de Capacidades Empresariales; Subcomponente 1.2 Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica; Subcomponente 1.3 Nuevas Empresas de Base Tecnológica; el Subcomponente 2.1 Formación de Recursos Humanos Avanzados; el Subcomponente 2.3 Programa de Calificación Profesional; además el Subcomponente 3.1 Unidad Ejecutora y finalmente el Subcomponente 3.3 Seguimiento y Evaluación, cuya ejecución actual se detalla de la siguiente manera:

CATEGORIA DE INVERSIÓN:									
(Expresado en miles de dólares estadounidenses)									
	<u>Ejecutado</u>							AI	Saldo por
	Presupuesto Total	2014	2015	2016	2017	2018	2019	31/12/2019	Ejecutar al 31.12.2019
1. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	10.400.000	-	-	82.868	495.186	388.091	534.818	1.500.963	8.899.037
1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	4.000.000	-	-	82.868	495.186	388.091	207.212	1.173.357	2.826.643
1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica	5.400.000	-	-	-	-	-	287.606	287.606	5.112.394
1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica	1.000.000	-	-	-	-	-	40.000	40.000	960.000
2. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	22.305.000	-	800.032	5.640.790	1.836.163	1.717.657	1.761.200	11.755.842	10.549.158
2.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	15.205.000	-	800.032	5.640.790	1.836.163	1.717.657	894.137	10.888.779	4.316.221
2.2. Atracción de Talentos	1.200.000	-	-	-	-	-	-	-	1.200.000
2.3. Calificación Profesional	5.900.000	-	-	-	-	-	867.063	867.063	5.032.937
3. ADMINISTRACIÓN:	2.295.000	24.047	109.104	204.789	236.483	229.888	259.853	1.064.164	1.230.836
3.1. Unidad Ejecutora	1.856.529	24.047	109.104	144.563	179.683	218.688	259.853	935.938	920.591
3.2. Auditorias	80.000	-	-	-	-	-	-	-	80.000
3.3. Seguimiento y Evaluación	358.471	-	-	60.226	56.800	11.200	-	128.226	230.245
TOTAL DEL PROGRAMA:	35.000.000	24.047	909.136	5.928.447	2.567.832	2.335.636	2.555.871	14.320.969	20.679.031

Con el objetivo de garantizar la transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, de todos los subcomponentes activos, se informa que se emplearon mecanismos de adjudicación competitivos a través de convocatorias públicas. Los detalles de procesos y la documentación requerida para dichas convocatorias están descritas con mayor detalle en el MOP.

En el procedimiento de adjudicación la selección de los proyectos e individuos seleccionados para recibir un beneficio del programa PINN, se basó en calidad y siguiendo las mejores prácticas internacionales, que incluyen la amplia difusión de las convocatorias en medios de comunicación, la revisión técnica de las propuestas por parte de los evaluadores externos y la transparencia en la comunicación de resultados.

Los proyectos para otorgar ayudas financieras, se recibieron en la Unidad Ejecutora del PINN en donde se procedió con el proceso de "Admisibilidad", mediante el cual se hace la verificación en el cumplimiento de los requisitos básicos según los criterios técnicos definidos en los "Términos de Referencia" publicados en cada convocatoria y que al superar esta etapa se procede a enviarlos a su respectiva evaluación técnica, por parte de Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) o a la *Promotora del Comercio Exterior* de Costa Rica (PROCOMER), según corresponda, para ello se firmaron dos convenios de cooperación institucional entre dichas instituciones y el MICITT, los cuales se detallan a continuación:

- a) Convenio N°127-2014 de Cooperación institucional entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicación y la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, para la ejecución del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, firmado el 02 de mayo del 2014 entre el Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Gerente General de PROCOMER.
- b) Convenio Cooperación Institucional entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas para el funcionamiento del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, firmado el 23 de junio del 2014 entre la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el presidente del Consejo Director del CONICIT.

Enmienda al Anexo Único del Contrato Préstamo 2852-OC/CR:

Mediante los oficios MICITT-DM-OF-389-2019 del 12 de junio de 2019 y el oficio DM-MICITT-OF-434-2019 del 18 de julio de 2019, el Sr. Luis Adrián Salazar en su calidad de Ministro del MCITT, solicita la modificaciones al Anexo Único del contrato préstamo N° 2852-OC/CR que financia al PINN, y mediante el oficio DM-1353-2019 del 22 de agosto de 2019, la Sra. Rocío Aguilar Montoya eleva la solicitud formal ante el BID.

Que mediante el oficio N° LEG/SGO/CID/EZSHARE-1354864508-14749 recibido en el Ministerio de Hacienda el 22 de octubre de 2019, se aprueban los cambios solicitados al Anexo Único del contrato préstamo 2852-OC/CR por parte del BID, esto mediante firma del Sr. Fidel Jaramillo en su calidad de representante del BID en Costa Rica, en dicho documento además de las modificaciones ya mencionadas en los Subcomponentes I.1, I.2, II.2 y II.3 se destacan los siguientes cambios para ser revelados:

“4.01 Prestatario y esquema de ejecución.

El Prestatario será la República de Costa Rica. El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). El Organismo Ejecutor contará con el apoyo de una Unidad Ejecutora (UE) dentro del Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MICITT, bajo la autoridad del viceministro (a) de Ciencia y Tecnología, como responsable del área de ciencia, tecnología e innovación. La UE estará conformada por: (i) un coordinador general del Proyecto; cuya función es apoyar al organismo ejecutor; quien por medio de su ministro o a quien este (a) designe, definirá los lineamientos que posibiliten una efectiva y ágil ejecución del Proyecto, (ii) un especialista financiero, (iii) un asesor legal; cuya función es preparar los respectivos contratos y asesorar en la materia de su competencia, y (iv) un asistente administrativo. Las funciones de la UE, de sus integrantes y de la autoridad superior; el (la) viceministro (a) de Ciencia y Tecnología, se especificarán en el MOP. Se deberán incluir entre otras funciones de la UE, las siguientes (i) la administración de los recursos financieros del Préstamo; (ii) la planificación de la ejecución del Préstamo, incluyendo la preparación y presentación de los planes operativos anuales (POAs); (iii) la supervisión del avance del Proyecto; (iv) el manejo de todos los aspectos fiduciarios; (v) la tramitación de los pagos correspondientes y adecuado archivo de la documentación; (vi) la preparación de estados financieros y solicitudes de desembolso; (vii) el monitoreo y evaluación del Proyecto, y (viii) la atención y cumplimiento de las instrucciones del organismo ejecutor por medio de su autoridad, el (la) Ministro(a) del MICITT o a quien este designe. Las normas de ejecución serán detalladas en el MOP, que será elaborado por el MICITT en los términos acordados con el Banco.”

“4.02 Mecanismo de asignación de las ayudas complementarias.

Los proyectos que se presenten para las ayudas financieras ingresarán a la plataforma tecnológica del MICITT, luego de la cual serán enviados, según los casos, para evaluación técnica por parte del CONICIT, PROCOMER u otros evaluadores previamente acordados con el BID. El MICITT instrumentará convenios interinstitucionales para definir las obligaciones de cada institución en la implementación del Proyecto. Adicionalmente, MICITT podrá realizar convenios o contratos con entes de apoyo para acelerar la ejecución del Préstamo, previa no objeción del BID.

“4.03 Gestión Financiera y Fiduciaria

Si al vencimiento del plazo para desembolsos, referido en la Cláusula 1.04 de las Estipulaciones Especiales del Contrato, existiesen recursos comprometidos del Proyecto, pero no pagados a los beneficiarios (Recursos Remanentes), el Banco desembolsará dichos Recursos Remanentes en la Cuenta del Proyecto. El MICITT asumirá, como parte de su gestión ordinaria, la administración de dichos beneficios hasta su finalización, garantizando la continuidad ininterrumpida de los estudios y proyectos de los beneficiarios; asimismo, para tal efecto podrá establecer convenios con entes previamente acordados con el BID para la administración de estos beneficios.”

Otros contratos

Contrato para servicios de consultoría Suma Global

El contrato se celebra entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y la Asociación de Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE), cuyo nombre de proyecto denominaron “Contratación de servicios de apoyo para la ejecución del Subcomponente II.3-Programa de Calificación Profesional”. El objetivo consiste en otorgar servicios de consultoría al programa, dadas las capacidades profesionales, experiencias y recursos técnicos de CINDE.

La contratación pretende acelerar la adjudicación de beneficios para alcanzar un mayor impacto en la población y lograr el cumplimiento de las metas financieras establecidas al Programa. Para la puesta en marcha del objeto de la contratación, el consultor deberá encargarse de tramitar el procedimiento para la adjudicación del financiamiento no reembolsable en dos etapas, siendo la primera la publicación de una invitación a proveedores públicos, privados u organizaciones sin fines de lucro, a formar parte de un registro de proveedores de servicios de capacitación y certificación.

En la segunda etapa, los proveedores que integren el Registro de Proveedores de Calificación Profesional abrirán la postulación para personas que requieran capacitaciones y/o certificaciones, posteriormente los proveedores presentarán al consultor las solicitudes de financiamiento recibidas que cumplan con los criterios establecidos, y una vez que se adjudiquen las ayudas financieras complementarias y no reembolsables a favor de los postulantes, los proveedores brindarán los servicios de capacitación y/o certificación en los términos acordados. El consultor deberá darle seguimiento a los proveedores y a los beneficiarios a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones. Todo lo anterior, de conformidad con la normativa que rige la ejecución del Programa.

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

- 1) Diseño de invitación a conformar el Registro de Proveedores de Calificación Profesional
- 2) Sesiones informativas a empresas interesadas en integrar el Registro de Proveedores de Calificación Profesional
- 3) Preparar documentación para que el Despacho del Viceministerio de Ciencia y Tecnología del MICITT envíe la solicitud de No Objeción al Banco.
- 4) Creación de formularios de solicitud de financiamiento.
- 5) Publicación de invitación a proveedores de servicios de capacitación y certificación
- 6) Evaluación de proveedores de servicios de capacitación y certificación
- 7) Preparación de comunicado para informar a los proveedores acerca de su ingreso al Registro de Proveedores de Calificación Profesional
- 8) Análisis de admisibilidad de las solicitudes de financiamiento recibidas por los proveedores registrados
- 9) Preparación de agenda para hacer de conocimiento de la Comisión de Incentivos las solicitudes de financiamiento que cumplieron los requisitos de admisibilidad

- 10) Preparación de resoluciones de adjudicación
- 11) Preparación de contratos y tramitación de firmas respectivas
- 12) Presentar los informes requeridos por MICITT en relación con la ejecución física y financiera, entre ellos, los informes trimestrales que se deben rendir en el formato definido por la Unidad Ejecutora que entregará al consultor al momento de la firma del contrato. Para la preparación de los informes adicionales que sean requeridos por el cliente, el consultor contará con un plazo de hasta de cinco (5) días hábiles, dependiendo de la complejidad de lo requerido para el informe.
- 13) Proceder con los pagos a los proveedores, desde la cuenta de Caja Única de Tesorería Nacional a nombre del consultor.
- 14) Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento y la calidad de los servicios prestados por los proveedores y el cumplimiento contractual por parte de los beneficiarios.
- 15) Otras que se requieran en el marco del objetivo y alcance de la contratación, y que no impliquen modificaciones sustanciales a lo contratado.

El Precio del Contrato es: US\$485.971,03 (cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y un dólares con tres centavos) e incluye los impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán US\$55.908,17 (cincuenta y cinco mil novecientos ocho dólares con diecisiete centavos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, serán pagados por el cliente al consultor, con excepción de que el cliente se encuentre exento del pago de dicho impuesto.

Los pagos para financiar las capacitaciones y certificaciones, por la suma de US\$4.500.000, se harán de acuerdo con lo previsto en el contrato de suma global, asegurando el MICITT que el consultor cuente con los recursos semestrales necesarios para la buena ejecución de la contratación.

El plazo de la contratación será hasta el 31 de marzo de 2021 y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la última de las partes suscribe el contrato, el cual es firmado por el Ministro de MICITT el 21 de noviembre de 2019.

Contrato de servicios de consultoría Consorcio INNOVOS-EBN-INBIA

El contrato se celebra entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el Consorcio Innovos-EBN-INBIA, para la prestación de servicios de mentoría internacional a fin de fortalecer las capacidades de los emprendedores y de las incubadoras costarricense, para impulsar el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica, en las áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de Costa Rica (PNCTI).

El alcance de la consultoría es planificar, coordinar y ejecutar las diferentes actividades que permitan potenciar las habilidades de los emprendedores, y las capacidades de las incubadoras de los países para que puedan apoyar proyectos de base tecnológica; así como planificar y coordinar una estadía en un centro global de innovación para reforzar las competencias adquiridas por los emprendedores. Las actividades se desarrollarán en cinco fases que pueden ocurrir secuencial o no: fase 1-Fortalecimiento de las capacidades de 17 incubadoras costarricenses, fase 2-Fortalecimiento de las capacidades de al menos 5 incubadoras costarricenses, fase 3-Fortalecimiento de las capacidades de la menos 30

emprendedores, fase 4- Apoyo en la logística de la estadía en los centros globales de Innovación y fase 5-Actividades de apoyo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

El monto del contrato es por US\$200.000, dividido en cinco pagos iguales según cronograma de pagos para entregables. Se firma el 22 de abril de 2019 y el plazo es de 12 meses.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

a) Base de Contabilidad Efectivo

Los estados financieros del programa han sido elaborados sobre la base contable de “Efectivo”, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica difiere de los “Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público Costarricense”, circulares, directrices y demás normativas técnicas y jurídicas aplicables por la Contabilidad Nacional del Gobierno de Costa Rica, con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se contraigan derechos y obligaciones y no cuando se pagan. Lo anterior al amparo del formato de la “NIC 800” utilizada para presentar los proyectos financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

b) Unidad Monetaria

Los registros contables del programa son llevados a cabo en dólares estadounidenses y en colones costarricenses, moneda oficial de la República de Costa Rica. El Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas por categoría de gasto, adjuntos, han sido preparados y presentados en dólares estadounidenses, por ser la moneda en la cual se otorgó el préstamo y, además, porque así es requerido en las directrices financieras emitidas por el BID.

Los fondos son recibidos en la moneda de la operación (dólares estadounidenses US\$). El programa realiza los desembolsos en dólares o su equivalente en colones, para los casos en donde se requiere hacer el pago en colones costarricenses.

Con el fin de determinar la equivalencia en dólares de un gasto efectuado en moneda local, se utiliza como referencia el “Tipo de Cambio de Venta” del Banco Central de Costa Rica vigente del día de la transacción, es decir, es aplicable al momento en que se efectúen los pagos a favor de su beneficiario.

NOTA 3 - EFECTIVO DISPONIBLE

El efectivo disponible proviene de los fondos reembolsables del contrato préstamo 2852/OC-CR, administrados por el Gobierno mediante el Ministerio de Hacienda, a través de la cuenta del Banco Central de Costa Rica N° 10000073902002493, cuyo propietario es el Gobierno de la República de Costa Rica. Los gastos para la ejecución del proyecto son asignados mediante transferencias realizadas por medio de la programación financiera del Organismo Ejecutor por medio de la Tesorería Nacional. Además, los fondos recibidos del BID son controlados mediante un auxiliar, en la cuenta N° 73911121800030817, la cual es la cuenta

control en donde se detallan los ingresos y egresos de recursos del programa 894. De conformidad con el reglamento para el funcionamiento bajo el principio de *Caja Única*, Decreto N° 31527-H, cabe agregar que el programa 894 mantiene registros contables actualizados con los saldos de efectivo disponible en Caja Única de Tesorería Nacional y el gasto ejecutado según el Presupuesto Nacional de la República.

Los saldos de efectivo disponibles para el desarrollo del programa al 31 de diciembre 2019 son:

		2019	2018
		US\$	US\$
Cuenta Caja Auxiliar - Sistema de Control de Fondos de Tesorería Nacional (C.U.), cuenta No. 73911121800030817		7.939.513	1.462.440
Subtotal:		7.939.513	1.462.440
Saldos Cuentas de Reintegros:	(b)	187.236	129.135
Otros por diferencial cambiario y ajustes pendientes según detalle en Nota 5	(a)	86	86
Efectivo Disponible Según Estado Financiero:		8.126.835	1.591.661

- (a) Corresponde a la diferencia neta de ajustes por diferenciales cambiarios y por errores de cálculo de algunas liquidaciones de gastos a Caja Única en el 2016.
Corresponde a la incorporación de dos cuentas nuevas para recibir los reintegros de dinero por parte de los beneficiarios:

	2017	2018	2019	Acumulado
	US\$	US\$	US\$	al 31 de
Auxiliar de Cuentas Bancarias de Reintegros:				Diciembre
				2019
1. Cuenta Caja Auxiliar - Sistema de Control de Fondos de Tesorería Nacional (C.U.), N° Cuenta: 73999911140140151- Reintegro de Remanentes PINN Prest. 2852-OC/CR MICITT	9.142	-	-	9.142
2. Banco Nacional de Costa Rica N° Cuenta (\$): 100-02-202-000457-7 MICITT CTA. DEVOLUC. PINN	48.381	71.612	58.101	178.094
	57.523	71.612	58.101	187.236

Las diferencias en el saldo de Caja Única al 31 de diciembre de 2019 (US\$7.939.513) y el Flujo de Efectivo, se explican por la incorporación de los ingresos adicionales que fueron recibidos en el PINN, producto de dos fuentes adicionales a saber:

- 1) Cuenta control del PINN N° 73999911140140151 “*Reintegro Remanentes PINN Prést. 2852-OC/CR MICITT Cta. Control*” abierta en la Tesorería Nacional, a ser utilizada para recibir los reintegros de dinero que hagan los beneficiarios del PINN. El depósito realizado y que se refleja en el estado de cuenta, corresponde a la devolución de fondos por parte del MICITT, para cubrir un gasto determinado como “No Elegible” en relación con una exfuncionaria del PINN (US\$9.142).

- 2) Cuenta de reintegros en dólares del Banco Nacional de Costa Rica (BNCR\$ 100-02-202-000457-7 MICITT CTA. DEVOLUC. PINN) a nombre del MICITT, en donde los beneficiarios del PINN depositan los reintegros por remanentes correspondientes a: finalización de estudios y que al liquidar los gastos finales se obtienen remanentes sobre los montos solicitados al inicio del programa, rescisión del contrato, porque caen en incumplimiento contractual o simplemente porque desean terminar anticipadamente el beneficio obtenido del PINN, en cuyo caso deben devolver los fondos que les hayan adelantado previamente (US\$178.094). El seguimiento de todos estos montos no queda reflejados en la trazabilidad del programa; pues esos registros no se incluyen dentro de los formularios de “*Liquidación de Gastos en Caja Única*” de Tesorería Nacional, ni tampoco se reflejan en los movimientos incluidos dentro de los detalles presentados en las plantillas de las justificaciones de gastos periódicos al BID, por ende no se reflejan en los sistemas de información del BID (LMS), las diferencias que al 31 de diciembre de 2019, se revelan y explican a continuación:

Detalle del Auxiliar de las devoluciones de Beneficiarios del PINN
Cuenta del Banco Nacional de Costa Rica (US\$) N.º 100-02-202-000457-7
Al 31 de diciembre de 2019

No.	Expediente No.	Referencia N°	Fecha de Reintegro	Monto Reintegrado
				Al 31 de diciembre 2019 US\$
1	PEM-076-2015-2	36017353	27-feb-19	16.097
2	PEM-135-2015-1	91413413	3-ene-19	9.975
3	PNM-277-2015-1	17087851	10-oct-18	4.020
4	PND-112-2015-1	14273003	5-ene-18	10.800
		14273004		2.700
5	PNM-104-2015-2	13662003	18-jun-18	565
		15989262	18-dic-18	2.262
6	PEM-075-2015-2	22651914	14-ago-18	571
7	PEM-086-2015-1	18570704	31-jul-18	1.147
8	PED-339-2015-1	24412389	22-nov-17	5.000
		24426459	23-nov-17	4.159
9	PEM-274-2015-1	387321	19-dic-18	14.354
10	PNM-218-2015-1	16894268	16-jul-18	\$102
11	PND-154-2015-1	17989952	23-may-17	7.699
12	PEM-036-2015-2	14952254	11-dic-18	4.873
13	PED-009-2015-1	32696235	7-ene-19	6.000
		32695479		4.096
		33005854	21-ene-19	1.000
14	PND-056-2015-2	17890052	2-may-18	545
15	PNM-270-2015-2	950442351	21-sep-18	1.411
16	PED-189-2015-1	93409062	23-ene-19	12.000
17	PND-196-2015-1	1758806	17-may-17	12.586
18	PEM-272-2015-1	18857911	14-ene-19	6.626
19	PEM-178-2015-1	10202954	17-jul-18	1.664
20	PEM-326-2015-1	15207045	25-ene-19	494
21	PNM-265-2015-1	18239394	7-ene-19	1.814
22	PEM-098-2015-2	23232340	12-sep-17	18.928
23	PEM-279-2015-1	28265294	12-jun-18	26.598
24	PED-034-2015-1	21172367	4-may-17	8
		21246370	9-may-17	
TOTAL				178.094

Distribución resumida:

		Al 31 de diciembre 2019 US\$
PNM	Maestría Nacional	10.174
PEM	Maestría Extranjero	101.327
PND	Doctorado Nacional	34.330
PED	Doctorado Extranjero	32.263
		<u>178.094</u>

NOTA 4 - ANTICIPOS RECIBIDOS Y JUSTIFICACIÓN

	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>
Saldo de Anticipos al Inicio del Periodo	1.720.549	2.850.302
Anticipos recibidos durante el Periodo	9.032.944	1.880.171
Otros ("a" y "b" de la Nota 3)	187.236	129.135
	<u>10.940.729</u>	<u>4.859.608</u>
Anticipos Justificados durante el periodo	<u>2.475.783</u>	<u>3.009.924</u>
Saldo de Anticipos al cierre según reporte LMS1 del BID	8.464.946	1.849.684
Anticipos no justificados al BID durante el periodo	<u>(338.111)</u>	<u>(258.023)</u>
Efectivo Disponible	<u>8.126.834</u>	<u>1.591.661</u>

Los Anticipos y justificaciones efectuados durante el período y años anteriores, según reporte LMS1, se desglosan a continuación:

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>
SD No. ANT 1-1	201442905	\$8.000	11-sep-14	8.000	12-sep-14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SD No. ANJ 2-0	201455784	\$6.662	18-nov-14	-	18-nov-14	6.662	-	-	-	-	-	6.662	-	6.662	1.338 (a)
SD No. ANT 3-0	201458007	\$988.830	28-nov-14	988.830	02-dic-14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	988.830
				996.830	Subtotal 2014 LMS	6.662	-	-	-	-	-	6.662	-	6.662	990.168 (b)
Gastos de 2014 pendientes de Justificación al BID: (a-b)						-						17.386		17.385	
						-	-	-	-	-	-	17.386	-	17.385	17.385 (i)
TOTAL AÑO 2014	=====>			996.830	Total EFS 2014	6.662	-	-	-	-	-	24.047	-	24.047	972.783 (h)

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>
SD No. ANJ 4-0	201559725	\$907.620	11-dic-15	-	42.349	907.620	-	-	800.032	-	107.587	-	-	907.619	82.549 (n y o)
SD No. ANT 5-0	201559745	\$8.017.596	11-dic-15	8.017.596	42.349	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.017.596
				Subtotal											
				8.017.596	2015 LMS	907.620	-	-	800.032	-	107.587	-	-	907.619	8.100.145 (c)
(-) Gastos de 2014 Justificados en el 2015 (a)						-			-	-	17.385			17.385	
(+) Gastos de 2015 pendientes de Justificación: (f)						-			-	-	18.902			18.902	18.902 (i)
						-	-	-	-	-	1.517	-	-	1.517	18.902
TOTAL AÑO 2015				====>											
				8.017.596	Total EFS 2015	907.620	-	-	800.032	-	109.104	-	-	909.136	8.081.243 (h)

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>			
SD No. ANJ 6-0	201627775	\$2.080.998	27-jun-16	-	28-jun-16	2.080.998	57.217	-	-	1.942.633	-	68.122	13.026	2.080.998	6.019.147	(o)		
SD No. ANJ 7-0	201644176	\$1.541.094	30-sep-16	-	3-oct-16	1.541.094	-	-	-	1.499.094	-	36.200	5.800	1.541.094	4.478.053	(o)		
SD No. ANJ 8-0	201654788	\$1.762.197	23-nov-16	-	24-nov-16	1.762.197	25.651	-	-	1.690.219	-	32.127	14.200	1.762.197	2.715.856	(o)		
Subtotal 2016 LMS				-		5.384.289	82.868	-	-	5.131.946	-	136.449	33.026	5.384.289	2.715.856	(d)		
(+) Gastos de 2015 Justificados en el 2016 (b)						-	-	-	-	-	-	18.902	-	18.902	-	(j)		
(-) Gastos de 2016 pendientes de Justificación: (g)						-	-	-	-	508.844	-	27.016	27.200	563.060	563.060	-		
						-	-	-	-	508.844	-	8.114	27.200	544.158	563.060	(j)		
TOTAL AÑO 2016				=====>		-	Total EFS 2016	5.384.289	82.868	-	-	5.640.790	-	144.56.	60.226	5.928.447	2.152.796	(h)

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>	
SD No. ANJ 9-0	201719395	\$1.147.709	16-may-17	-	42.879	1.147.709	60.194	-	-	975.329	-	66.986	45.200	1.147.709	1.568.147	(o)
SD No. ANT 10-0	201725700	\$2.333.027	16-jun-17	2.333.027	42.902	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.901.174	
SD No. ANJ 11-0	201749027	\$1.050.872	23-oct-17	-	43.032	1.050.872	211.305	-	-	756.717	-	56.650	26.200	1.050.872	2.850.302	(o)
				Subtotal												
				2.333.027	2017 LMS	2.198.581	271.499	-	-	1.732.046	-	123.636	71.400	2.198.581	2.850.302	(e)
(+) Gastos de 2016 Justificados en el 2017						-	-	-	-	508.844	-	27.015	27.200	563.059		(k)
(-) Gastos de 2017 pendientes de Justificación: (h)						-	223.687	-	-	612.961	-	83.062	12.600	932.310	932.310	
						-	223.687	-	-	104.117	-	56.047	14.600	369.251	932.310	(k)
TOTAL AÑO 2017				=====>	Total EFS 2017	2.198.581	495.187	-	-	1.836.163	-	179.683	56.800	2.567.832	1.917.992	(h)

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>		
SD No. ANJ 12-0	21827266	\$2.081.557	26-jun-18	-	42.879	2.081.557	390.400	-	-	1.493.393	-	145.138	52.626	2.081.558	768.744	(o)	
SD No. ANT 13-0	21837786	\$1.880.171	28-ago-18	1.880.171	42.902	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.648.915		
SD No. ANJ 14-0	21862196	\$928.366	14-dic-18	-	43.032	928.366	201.632	-	-	643.696	-	78.839	4.200	928.366	1.720.549		
Subtotal				1.880.171	2018 LMS	3.009.923	592.032	-	-	2.137.089	-	223.977	56.826	3.009.925	1.720.549	(f)	
(+) Gastos de 2017 Justificados en el 2018						-	223.688	-	-	612.961	-	50.036	45.626	932.310		(l)	
(-) Gastos de 2018 pendientes de Justificación: (i)						-	19.746	-	-	193.529	-	44.748	-	258.023	258.023		
						-	203.941	-	-	419.432	-	5.288	45.626	674.287	258.023	(l)	
TOTAL AÑO 2018				=====>	Total EFS 2018		1.880.171	388.091	-	-	1.717.656	-	218.689	11.200	2.335.638	1.462.526	(h)

<u>No. Solicitud</u>	<u>LMS Number</u>	<u>Monto Solicitado US\$</u>	<u>Fecha de Solicitud</u>	<u>Anticipo Recibido US\$</u>	<u>Fecha de Autorización del BID</u>	<u>Monto Justificado US\$</u>	<u>1.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales US\$</u>	<u>1.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica</u>	<u>1.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica</u>	<u>2.1. Formación de RH Avanzado US\$</u>	<u>2.3. Calificación Profesional</u>	<u>3.1. Unidad Ejecutora US\$</u>	<u>3.3. Seguimiento y Evaluación US\$</u>	<u>Total US\$</u>	<u>Pendiente de Justificación al BID US\$</u>
SD No. ANJ 15-0	201939050	\$1.327.661	14-ago-19	-		1.327.661	91.885	51.386	40.000	543.119	448.890	152.381	-	1.327.661	392.888
SD No. ANT 16-0	201941675	\$1.032.180	27-ago-19	1.032.180		-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.425.068
SD No. ANJ 17-0	201954665	\$1.148.122	28-oct-19	-		1.148.122	112.718	175.089	-	528.667	285.610	46.038	-	1.148.122	276.946
SD No. ANT 18-0	201956646	\$8.000.763	7-nov-19	8.000.764		-								-	8.277.710
				Subtotal		9.032.944	204.603	226.475	40.000	1.071.786	734.500	198.419	-	2.475.783	8.277.710
				Subtotal 2019 LMS		2.475.783	204.603	226.475	40.000	1.071.786	734.500	198.419	-	2.475.783	8.277.710
(+) Gastos de 2018 Justificados en el 2019						-	19.746	-	-	193.529		44.748	-	258.023	-
(-) Gastos de 2019 pendientes de Justificación: (i)						-	22.355	61.131	-	15.880	132.563	106.182	-	338.111	338.111
						-	2.609	61.131	-	177.649	132.563	61.434	-	80.088	338.111
TOTAL AÑO 2019				Total EFS 2019		9.032.944	207.212	287.606	40.000	894.137	867.063	259.853	-	2.555.871	7.939.599
				Acumulado al 31-12-2019		22.260.568	1.173.357	287.606	40.000	10.888.779	867.063	935.939	128.226	14.320.970	7.939.599

- (a) Durante el año 2014 y una vez que se realizara la apertura del programa, se efectuó la solicitud del primer desembolso (Solicitud N° 1-1) que cubriría el primer semestre de ejecución del programa, para atender los gastos de Administración, correspondientes a los salarios de los miembros de la Unidad Ejecutora, por un monto de US\$8.000 con la referencia N° 201442905. De conformidad con las políticas de Gestión Financiera de proyectos del BID y a medida que avanza el programa, se realizó ante el Banco, una solicitud de justificación por el 80% del anticipo previamente recibido, monto que ascendió a US\$6.662 (Solicitud N° 2-0) quedando un saldo no justificado del primer anticipo por la suma de US\$1.338.
- (b) Posteriormente, se hizo la solicitud del segundo desembolso al BID con la referencia N° 201458007, presentada por un monto total de US\$988.830 (solicitud N°3-0), valor que fue recibido a finales del año 2014, por lo que al 31 de diciembre de 2014 el monto total de anticipos recibidos, ascendió a la suma de US\$996.830 y un saldo de anticipo total pendiente de justificación por la suma de US\$990.168 según reporte LMS1 del BID.
- (c) Durante el año 2015, se justificaron gastos por un monto total de US\$907.619 a través de la solicitud N° 4-0, cuya referencia es la N° 201559725 y se realizó el trámite de un tercer anticipo de fondos, para cubrir las necesidades de recursos proyectadas durante el año 2016, el cual ascendió a un monto total de US\$8.017.596 ejecutada mediante la solicitud N° 5-0, por lo que, al 31 de diciembre de 2015, un saldo de los anticipos pendiente de justificación era de US\$8.100.145, según reporte LMS1 del BID.
- (d) En el año 2016 se presentaron tres solicitudes de Justificación al BID, la solicitud N° 6-0, cuya referencia es la N° 201627775 con fecha del 27 de junio del 2016, la solicitud N° 7-0 con la referencia N° 201644176 de fecha 30 de setiembre de 2016 y finalmente la solicitud N° 8-0 con la referencia N° 201654788 del 23 de noviembre de 2016, para un total justificado al BID, de US\$5.384.289 Estas justificaciones se presentaron con el objetivo de justificar el 80% del monto del último desembolso vigente con un saldo a justificar de US\$8.100.145 recibido a finales de diciembre de 2015, por lo que, al 31 de diciembre de 2016, quedó un saldo si justificar ante el Banco de US\$2.715.856 según reporte LMS1 del BID.
- (e) En el año 2017 se presentaron dos solicitudes de Justificación al BID, la solicitud N° 9-0, cuya referencia es la N° 201719395 con fecha del 16 de mayo del 2017 (US\$1.147.709) y la solicitud N° 11-0 con la referencia N° 201749027 de fecha 23 de octubre de 2017 (US\$1.050.872) para un total justificado al BID, de US\$2.198.581 con la justificación N° 9-0 se logró alcanzar el 80% del desembolso del 2016 por lo que mediante la solicitud N° 10-0 con la referencia N° 201725700 del 16 de junio de 2017, se solicitó un desembolso por US\$2.333.027 por lo que, al 31 de diciembre de 2017, quedó un saldo si justificar ante el Banco de US\$2.850.302 según reporte LMS1 del BID.
- (f) En el año 2018 se presentaron dos solicitudes de Justificación al BID, la solicitud N° 12-0, cuya referencia es la N° 201827266 con fecha del 26 de junio del 2018 (US\$2.081.557) y la solicitud N° 14-0 con la referencia N° 201862196 de fecha 14 de diciembre de 2018 (US\$928.366) para un total justificado al BID, de US\$3.009.923

con la justificación N° 12-0 se logró alcanzar el 80% del desembolso del 2017 por lo que mediante la solicitud N° 13-0 con la referencia N° 201837786 del 28 de agosto de 2018, se solicitó un desembolso por US\$1.880.171 por lo que, al 31 de diciembre de 2018, quedó un saldo si justificar ante el Banco de US\$1.720.549 según reporte LMS1 del BID.

- (g) En el año 2019 se presentaron dos solicitudes de Justificación al BID, la solicitud N° 15-0, cuya referencia es la N° 201939050 con fecha del 14 de agosto del 2019 (US\$1.327.661) y la solicitud N° 17-0 con la referencia N° 201954665 de fecha 28 de octubre de 2019 (US\$1.148.122) para un total justificado al BID, de US\$2.475.783 con la justificación N° 15-0 se logró alcanzar el 80% del desembolso del 2018 por lo que mediante la solicitud N° 16-0 con la referencia N° 201941675 del 27 de agosto de 2019, se solicitó un desembolso por US\$1.032.180, con la justificación N° 17 se alcanzó la ejecución del 80% del primer desembolso del 2019 y mediante la solicitud N° 18-0 con la referencia N° 201956646 del 07 de noviembre de 2019, se solicitó un nuevo desembolso por US\$8.000.764, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, quedó un saldo si justificar ante el Banco de US\$8.277.710 según reporte LMS1 del BID.
- (h) El efectivo disponible para atender las necesidades de liquidez previstas para cada año siguiente en las ayudas financieras vinculadas a las convocatorias del Subcomponente activos y para gastos de la Unidad Ejecutora previstos en el Subcomponente 3.1 ascienden a las sumas de US\$972.783, en el 2015; US\$8.081.243 en el 2016; US\$2.152.796 en el 2017; US\$1.917.992 en el 2018, US\$1.462.526 en el 2019 y finalmente US\$7.939.599 en el 2020.
- (i) Corresponde a desembolsos de gastos administrativos, por la suma de US\$17.385 y US\$18.902 del año 2014 y 2015, respectivamente, pendientes de justificación al BID. Los gastos correspondientes al periodo 2014, fueron reportados el 11 de diciembre de 2015, como parte de la solicitud N° 4-0.
- (j) Corresponde a desembolsos de gastos administrativos y pago de beneficios, por la suma de US\$18.902 y US\$563.060 del año 2015 y 2016, respectivamente, pendientes de justificación al BID. Los gastos correspondientes al 2015, fueron reportados el 28 de junio de 2016, como parte de la solicitud N° 6-0 y los del 2016 se reportaron el 24 de mayo de 2017 como parte de la solicitud N° 9-0 con la cual se alcanzó el 80% del desembolso recibido en diciembre de 2015.
- (k) Corresponde a desembolsos de gastos administrativos y pago de beneficios, por la suma de US\$563.059 y US\$932.310 del año 2016 y 2017, respectivamente, pendientes de justificación al BID. Los gastos correspondientes al 2016, fueron reportados el 23 de octubre de 2017, como parte de la solicitud N° 11-0 y los del 2017 se reportaron el 26 de junio de 2018 en la solicitud N° 12-0 con la cual se alcanzó el 80% del desembolso recibido en diciembre de 2017.
- (l) Corresponde a desembolsos de gastos administrativos y pago de beneficios, por la suma de US\$932.311 y US\$258.023 del año 2017 y 2018, respectivamente, pendientes de justificación al BID. Los gastos correspondientes al 2017, fueron reportados el 26 de junio de 2018, como parte de la solicitud N° 12-0 y los

correspondientes al 2018 se reportarán en la solicitud N° 15-0 que se presentara al BID en el II trimestre del 2019, previa aprobación de la prórroga del programa.

- (m) Corresponde a desembolsos de gastos administrativos y pago de beneficios, por la suma de US\$258.023 y US\$338.110 del año 2018 y 2019, respectivamente, pendientes de justificación al BID. Los gastos correspondientes al 2018, fueron reportados el 14 de agosto de 2019, como parte de la solicitud N° 15-0 y los correspondientes al 2019 se reportarán en la solicitud N° 19-0 que se presentara al BID en el II trimestre del 2020, que es cuando se planea justificar el 80% del último desembolso solicitado al BID.
- (n) Incluye un importe de US\$9.142 correspondiente a gastos no elegibles del Programa por concepto de gastos administrativos durante el año 2015, vinculados al incumplimiento de una funcionaria del PINN, a los requisitos establecidos para desempeñar el cargo, según su nombramiento en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Con el fin de reintegrar esos recursos al Programa 894, según lo establecido en el Contrato de Préstamo, el Departamento Financiero del MICITT, de conformidad con la Resolución N° RES-057-MICITT-2016, procedió a reintegrar el monto de ¢4.937.105. El 25 de enero del año en curso, se confeccionó la propuesta de pago N° 18002, la cual es contabilizada el 27 de enero del año 2017 y mediante el oficio N° MICITT-DF-OF-015-2017, se solicitó a Tesorería Nacional el traslado de los recursos de la cuenta Control del MICITT, a la cuenta de *Reintegros del PINN*. El depósito se realizó el 02 de febrero del 2017, mediante el movimiento N°346608, a un tipo de cambio para el Sector Público No Bancario del 01 de febrero de 2017 que fue de ¢558,74, por lo que el monto equivalente en dólares que fue depositado el 02 de febrero ascendió a la suma de US\$8.836 los cuales están reflejados en la cuenta en dólares N° 73999911140140151 denominada "Reintegro Remanentes PINN Prest. 2552-OC/CR MICITT", generándose con esto, un faltante por diferencial cambiario equivalente a US\$306, los cuales el MICITT los depositó el 25 de octubre de 2017, mediante el movimiento N° 400524, de tal forma que se da por finiquitado el tema de los US\$9.142 totales de gastos no financiados por recuperar al programa.
- (o) Los fondos reflejados en la cuenta del BNCR (\$) N° 100-02-202-000457-7 corresponden a reintegros recibidos por parte de beneficiarios del PINN que han finalizado el programa de estudios y les sobraron fondos en las partidas otorgadas en el beneficio, por existir adendas donde se reduce el monto a financiar y deben devolver sumas giradas de más o porque decidieron retirarse antes de tiempo lo que implica devolver el dinero adelantado. (Ver detalle en Nota N° 3)

	Al 31 de diciembre de 2019 US\$
Saldo en cuenta 73911121800030817 -BID 2852-OC/C Préstamo MICIT	7.939.513
Más:	
Saldo en cuenta 73999911140140151 - Reintegro de Remanentes PINN	9.142
Saldo en cuenta BNCR (\$) 100-02-202-000457-7 MICITT CTA. DEVOLUC. PINN	178.094
Diferencial cambiario	86
	<u>8.126.835</u>

NOTA 5 - CONCILIACIÓN DE LA CUENTA DESIGNADA

	<u>2019 US\$</u>	<u>2018 US\$</u>
Disponible en Auxiliar -Sistema de Control de Fondos de la Tesorería Nacional (Nota 3)	7.939.513	1.462.440
Gastos o Pagos efectuados pendientes de Justificación	<u>338.111</u>	<u>258.023</u> (a)
Total Anticipos Pendientes de presentar al BID	<u>8.277.624</u>	<u>1.720.463</u>
Saldos de Anticipos según reporte LMS1 del BID	8.277.710	1.720.549
Diferencia (Nota 3):	<u>(86)</u>	<u>(86)</u> (b)

(a) Corresponde a los pagos realizados en la plataforma de SIGAF que están incluidos en el corte para elaborar los Estados Financieros del PINN al 31 de diciembre 2019, los cuales a pesar de haberse ejecutado aún se encuentran pendientes de liquidar ante el Fondo de Caja Única de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y que también están pendientes de justificar en el sistema financiero del BID. Hay algunos gastos que se hacen al final del mes de diciembre, que por estar de por medio el cierre de fin de año en las instituciones públicas, tanto en el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones como en la Tesorería Nacional y el BID.

(b) Incluye las diferencias identificadas entre los registros del PINN y el BID que se vienen arrastrando por varios periodos equivalentes a US\$86, las diferencias están debidamente identificadas, a las cuales se hace referencia en la Nota N° 3.

NOTA 6 - CATEGORIAS DE INVERSION

Durante el año se han ejecutado las siguientes categorías de inversión:

<u>CATEGORIA DE INVERSIÓN</u>	<u>2019 US\$</u>	<u>2018 US\$</u>
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	534.818	388.091
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales (a)	207.212	388.091
I.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica (b)	287.606	-
I.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica (c)	40.000	-
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	1.761.200	1.717.657
II.1. Formación de RH Avanzados (d)	894.137	1.717.657
II.3. Calificación Profesional (e)	867.063	-
III. ADMINISTRACIÓN:	259.853	229.888
III.1. Unidad Ejecutora (f)	259.853	218.688
III.3. Seguimiento y Evaluación (g)	-	11.200
TOTAL :	<u>2.555.871</u>	<u>2.335.636</u>

(a) Corresponde a pagos efectuados por ayudas financieras a Pymes, del subcomponente I.1 “Desarrollo de Capacidades Empresariales para la Competitividad” con la finalidad de apoyar el desarrollo de programas tendientes a lograr la certificación de empresas, en áreas estratégicas definidas en el PNCTI vigente y prioritarias para el país, adjudicados en la primera y segunda convocatoria lanzadas durante el año 2014 y 2015, respectivamente. De igual forma de las convocatorias publicadas en el 2018 y 2019 respectivamente Dichos pagos se basan en el cronograma de ejecución financiera previamente aprobado durante su adjudicación y firma de contrato.

(b) Corresponde a pagos efectuados por ayudas financieras del subcomponente I.2 “Proyectos de innovación y de transferencia de tecnología”, que brinda financiamiento no reembolsable, dirigido a promover proyectos que tiendan a lograr cambios sustanciales en los productos, procesos o prácticas organizativas o comerciales, en pequeñas o medianas empresas acreditadas como tales ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), que fueron adjudicados en convocatorias publicadas en el 2018 y 2019, respectivamente. El proceso consiste en apertura, admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación. Dichos pagos se basan en el cronograma de ejecución financiera previamente aprobado durante su adjudicación y firma de contrato.

- (c) Corresponde a pagos efectuados por ayudas financieras del subcomponente I.3 "Nuevas empresas de base tecnológica", a pequeñas y medianas empresas, con financiamiento no reembolsable, para fomentar el emprendedurismo en las fases temprana o etapa de idea, mediante un acompañamiento para traducir la idea en diseño muy básico del proyecto, también atiende a emprendedores que, habiendo superado el diseño básico de un proyecto, pudieran entrar a una fase de aceleración, que fueron adjudicados en convocatorias publicadas en el 2019. El proceso consiste en apertura, admisibilidad, verificación de legalidad y formalización contractual, respectivamente. Dichos pagos se basan en el cronograma de ejecución financiera previamente aprobado durante su adjudicación y firma de contrato.
- (d) Corresponde a pagos efectuados de ayudas financieras (becas) para el financiamiento de programas de maestría o doctorado en áreas estratégicas definidas en el PNCTI vigente y prioritarias para el país, adjudicados en la primera y segunda convocatoria lanzadas durante el año 2015. Además de 14 beneficiarios de la tercera convocatoria lanzada en el 2017 y 2018. El proceso consiste en apertura, admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación. Dichos pagos se basan en el cronograma de ejecución financiera previamente aprobado durante su adjudicación y firma de contrato.
- (e) Corresponde a pagos efectuados por ayudas financieras del subcomponente II.3 "Programa de Atracción de Talentos", beneficia a personas físicas por medio un apoyo financiero para que mejoren sus habilidades y conocimientos en materias relacionadas con la ciencia, la tecnología, la gestión de calidad entre otros, quienes tendrán la oportunidad de capacitarse y/o certificarse mejorando su situación laboral o sus capacidades para emplearse. El proceso consiste en apertura, admisibilidad, evaluación técnica y adjudicación. Dichos pagos se basan en el cronograma de ejecución financiera previamente aprobado durante su adjudicación y firma de contrato.
- (f) Corresponde a los gastos de personal, derivados de la ejecución del programa 894 por parte de la Unidad Ejecutora del PINN.
- (g) Corresponde a los contratos por "Servicios Profesionales" por servicios de control y seguimiento, sobre la ejecución del programa 894 para apoyar la labor realizada por parte de la Unidad Ejecutora del PINN.

NOTA 7 - CONCILIACIÓN ENTRE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID:

1. Conciliación de los fondos recibidos (préstamo) BID para el Proyecto al 31 de diciembre con los registros contables:

	<u>2014</u> <u>US\$</u>	<u>2015</u> <u>US\$</u>	<u>2016</u> <u>US\$</u>	<u>2017</u> <u>US\$</u>	<u>2018</u> <u>US\$</u>	<u>2019</u> <u>US\$</u>	<u>Acumulado</u> <u>al 31-12-</u> <u>2019</u>
Según registros contables:							
Fondos recibidos en efectivo	996.830	8.017.596	-	2.333.027	1.880.171	9.032.944	22.260.568
Según reporte LMS del BID:							
Fondos desembolsados por el BID	996.830	8.017.596	-	2.333.027	1.880.171	9.032.944	22.260.568
DIFERENCIAS:	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

2. Conciliación de los desembolsos efectuados, entre los registros del Programa con los registros del BID, por categoría de inversión

Año 2014

CATEGORIA DE INVERSIÓN	<u>Según</u> <u>Reporte LMS 1</u> <u>US\$</u>	<u>Según</u> <u>Libros del</u> <u>Programa</u> <u>US\$</u>	<u>Diferencia</u> <u>US\$</u>
I. INVERSIÓN EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	-	-	-
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	-	-	-
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	-	-	-
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	-	-	-
III. ADMINISTRACIÓN:	6.662	24.047	(17.385)
III.1. Unidad Ejecutora	6.662	24.047	(17.385)
3.3. Seguimiento y Evaluación	-	-	-
TOTAL :	6.662	24.047	(17.385)

Año 2015

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Según Reporte LMS 1 US\$	Según Libros del Programa US\$	Diferencia US\$
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	-	-	-
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	-	-	-
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	800.032	800.032	-
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	800.032	800.032	-
III. ADMINISTRACIÓN:	107.587	109.104	(1.517)
III.1. Unidad Ejecutora	107.587	109.104	(1.517)
III.3. Seguimiento y Evaluación	-	-	-
TOTAL :	907.619	909.136	(1.517)

Año 2016

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Según Reporte LMS 1 US\$	Según Libros del Programa US\$	Diferencia US\$
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	82.868	82.868	-
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	82.868	82.868	-
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	5.131.946	5.640.789	508.844
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	5.131.946	5.640.789	508.844
III. ADMINISTRACIÓN:	169.475	204.789	35.314
III.1. Unidad Ejecutora	169.475	144.563	24.912
III.3. Seguimiento y Evaluación	-	60.226	60.226
TOTAL :	5.384.289	5.928.447	544.158

Año 2017

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Según Reporte LMS 1 US\$	Según Libros del Programa US\$	Diferencia US\$
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	271.499	495.186	223.687
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	271.499	495.186	223.687
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	1.732.046	1.836.163	104.117
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	1.732.046	1.836.163	104.117
III. ADMINISTRACIÓN:	195.036	236.483	41.447
III.1. Unidad Ejecutora	123.636	179.683	56.047
III.3. Seguimiento y Evaluación	71.400	56.800	(14.600)
TOTAL :	2.198.581	2.567.832	369.251

Año 2018

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Según Reporte LMS 1 US\$	Según Libros del Programa US\$	Diferencia US\$
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	592.033	388.091	(203.941)
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	592.033	388.091	(203.941)
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	2.137.089	1.717.657	(419.432)
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	2.137.089	1.717.657	(419.432)
III. ADMINISTRACIÓN:	280.803	229.889	(50.914)
III.1. Unidad Ejecutora	223.977	218.689	(5.288)
III.3. Seguimiento y Evaluación	56.826	11.200	(45.626)
TOTAL :	3.009.924	2.335.636	(674.287)

Año 2019

CATEGORIA DE INVERSIÓN	Según Reporte LMS 1 US\$	Según Libros del Programa US\$	Diferencia US\$
I. INVERSION EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL:	471.078	534.818	(63.740)
I.1. Desarrollo de Capacidades Empresariales	204.603	207.212	(2.609)
I.2. Proyectos de Innovación y Transferencia Tecnológica	226.475	287.606	(61.131)
I.3. Nuevas Empresas - Base Tecnológica	40.000	40.000	-
II. CAPITAL HUMANO AVANZADO:	1.806.286	1.761.200	45.086
II.1. Formación de RH Avanzados (Becas)	1.071.786	894.137	177.649
II.2. Atracción de Talentos	-	-	-
II.3. Calificación Profesional	734.500	867.063	(132.563)
III. ADMINISTRACIÓN:	198.419	259.853	(61.434)
III.1. Unidad Ejecutora	198.419	259.853	(61.434)
III.3. Seguimiento y Evaluación	-	-	-
TOTAL :	2.475.783	2.555.871	(80.088)

NOTA 8 – DECLARACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA SOBRE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL CONTROL INTERNO

Como Administración del Programa Innovación y Capital Humano para la Competitividad (Programa Presupuestario N° 894), declaramos nuestra responsabilidad por la preparación de los reportes financieros de propósito especial del programa, así como confirmamos que hasta donde tenemos conocimiento, los gastos realizados con cargo al contrato de préstamo BID N° 2852/OC-CR, se han efectuado conforme a los propósitos especificados en el referido contrato, se han seguido las políticas de gestión financiera del Proyectos BID; se ha dado cumplimiento a las cláusulas contractuales contenidas en el contrato y se han seguido los procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Operación del Programa (MOP).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, como “*Organismo Ejecutor*” del programa, han procurado el diseño de medidas de control interno apropiadas para los riesgos identificados en la gestión de los recursos, y ha efectuado esfuerzos para implementar acciones correctivas para aquellos riesgos materializados.

NOTA 9 - EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros (07 de febrero del 2020), no se produjeron eventos que, en la opinión de la “*Administración*” del programa, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.